MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ

INVITACIÓN PÚBLICA No 067 DE 11 NOV 2023

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
(Libro 2 - Parte 2 - Titulo 1 - Capitulo 2- Sección 1 - Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LA AGENDA INSTITUCIONAL Y PEDAGÓGICA, PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DIA COMUNAL EN EL MARCO DE LA LEY 2166 DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE MARIPI – BOYACÁ"

MUNICIPIO DE MARIPI

DICIEMBRE DEL 2023

SE SOLICITA AL FUTURO PROPONENTE LEER DETENIDAMENTE TODOS Y CADA UNO DE LOS NUMERALES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN, TENIENDO EN CUENTA QUE DE ELLO DEPENDE LA PRESENTACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE PROPUESTA.

INVITACIÓN PÚBLICA No. _____DEL _____

LA ALCALDESA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacional o extranjera, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que EL MUNICIPIO requiere contratar y que reúnan los requisitos exigidos en la invitación pública y que no se encuentren incursas en inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con las normas legales vigentes a presentar oferta para contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LA AGENDA INSTITUCIONAL Y PEDAGÓGICA, PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DIA COMUNAL EN EL MARCO DE LA LEY 2166 DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE MARIPI – BOYACÁ".**

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción en las Entidades del Estado a través de los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5624128; vía fax al número telefónico (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000 913 040 o (1) 5607556; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupcion.gov.co; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No. 7 27, Bogotá, D.C.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El marco legal del proceso de selección está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1450 de 2011, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

CONSULTA DE INVITACIÓN PÚBLICA

La invitación Pública, estará disponible para su consulta en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y en la Secretaría de Gobierno del MUNICIPIO.

NOTA: LAS OBSERVACIONES A REALIZAR AL PRESENTE DOCUMENTO O LAS CORRESPONDIENTES A LA EVALUACIÓN, SERÁN RECIBIDAS SOLAMENTE EN EL CORREO

ELECTRÓNICO desarrollosocial@maripi-boyaca.gov.co y en la Secretaría de desarrollo social, Maripi (**Asunto:**

mínima cuantía _____ de 2023) EN EL HORARIO ESTABLECIDO.

Las observaciones radicadas en lugar diferente se tendrán como no recibidas.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
publicación de la invitación y estudios previos	**11** de **diciembre** de 2023 10:00 am	www.colombiacompra.gov.co
observaciones a la invitación	**12** de **diciembre** de 2023 10:00 am	desarrollosocial@maripi-boyaca.gov.co **Palacio Municipal Centro Cra.5ª No. 3-30**
plazo para manifestación de interés de limitar convocatoria a mypimes	**12** de **diciembre** de 2023 10:00 am	desarrollosocial@maripi-boyaca.gov.co **Palacio Municipal Centro Cra.5ª No. 3-30**
respuestas observaciones	**12** de **diciembre** de 2023 3:00 pm	www.colombiacompra.gov.co
publicación de aviso de limitación de convocatoria a mypimes o si podrá participar cualquier interesado	**12** de **diciembre** de 2023 3:00 pm	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	**12** de **diciembre** de 2023 3:00 pm	www.colombiacompra.gov.co
cierre y entrega de las ofertas	**13** de **diciembre** de 2023 4:00 pm	Palacio Municipal Centro Cra.5ª No. 3-30 Oficina de desarrollo social y económico
publicación de planilla de recepción y acta de cierre	Dentro de **(1) día hábil** siguiente a la fecha del cierre y entrega de las ofertas	www.colombiacompra.gov.co
evaluación de las propuestas	Dentro de **(1) día hábil** siguiente a la fecha del cierre y entrega de ofertas	Comité Evaluador

publicación del informe de evaluación de las propuestas y requisitos habilitantes	Dentro de **(1) día hábil** siguiente a la fecha de expedición.	www.colombiacompra.gov.co
presentación de observaciones a la evaluación	Dentro de **(1) día** hábil siguiente a la fecha de Publicación del Informe de Evaluación de las Propuestas y Requisitos habilitantes.	dearrollosocial@maripi-boyaca.gov.co **Palacio Municipal Centro Cra.5ª No. 3-30**
respuesta de observación y comunicación de aceptación de oferta	Dentro de **(1) día** hábil siguiente de la fecha de vencimiento para presentar observaciones a la evaluación	www.colombiacompra.gov.co

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1.2. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LA AGENDA INSTITUCIONAL Y PEDAGÓGICA, PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DIA COMUNAL EN EL MARCO DE LA LEY 2166 DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE MARIPI – BOYACÁ"

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Bebidas no alcohólicas	50202300
Acompañamientos preparados	50192600
Alimentos preparados y conservados	50190000
Servicios de banquete / catering	90101600
Servicios de comida para llevar y a domicilio	90101800
Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	56120000
Bebidas	50200000

1.2 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El plazo de Ejecución del presente contrato será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de

Seguridad Social y registro presupuestal y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un cuatro (04) meses más.

1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN. Departamento de BOYACÁ, Municipio de MARIPI, en el lugar dispuesto por la supervisión.

Para todos los efectos, se entenderá que el objeto contractual se desarrollará en el Municipio de Maripi – Boyacá, incluyendo la zona urbana y la zona rural del municipio.

1.4 VALOR. Sera hasta por la suma de: **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 9.947.500,00) M/CTE IVA INCLUIDO,** incluidos estampillas de orden municipal y demás tributos o impuestos a que haya lugar.

El presupuesto oficial del contrato se encuentra soportado:

No CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2023000625	06/12/2023	232020200838	Fortalecimiento a las juntas de acción comunal	**$ 9.947.500,00**
			TOTALCDP	**$ 9.947.500,00**

1.5 FORMA DE PAGO. El municipio cancelara el valor del contrato que se suscriba de la siguiente forma:

El valor del contrato se pagará a favor del CONTRATISTA mediante un (01) **único pago a la liquidación del contrato,** previa presentación de la respectiva factura o soporte de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para el pago, la factura y/o cuenta de cobro deberá estar acompañada de la certificación del pago de las obligaciones asumida por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes en Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA. El pago se realizará dentro de los (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la cuenta de cobro respectiva.

Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

1.6 CAUSALES DE RECHAZO

- Cuando el proponente no subsane en el término indicado por la Administración la documentación que sea requerida y que sea susceptible de subsanación.

- Cuando no se alleguen los requisitos técnicos exigidos por la Alcaldía.
- Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- Cuando la Administración descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.
- La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenida correspondencia interna, proyecto de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no publicados oficialmente en la WEB.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en la invitación pública.
- Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, tendientes a inducir en error a la administración.
- Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
- Cuando no allegue la propuesta económica con la oferta, según anexo 2.
- Cuando no allegue las condiciones técnicas según anexo 3. o se cambien las especificaciones técnicas de cualquier ítem a ofertar
  Cuando se allegue la propuesta económica sin firma del representante legal
- Cuando la propuesta se presente en idioma diferente al castellano (Total o Parcial)
- Cuando no se anexe la carta de presentación o esta no encuentre firmada por el respectivo representante legal o proponente a participar.
- Cuando la propuesta sea recibida por correo, vía fax o presentada después de la fecha, hora y lugar señaladas para el cierre de la contratación.
- Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en la presente Invitación Pública.

1.7 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La Administración declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten ofertas.
- En caso de no lograrse la habilitación por ningún proponente.
- Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos mínimos exigidos

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 18 de la ley 80 de 2003, el cual se notificará a todos los proponentes, si los hubiere, para quienes correrá el término para interponer recurso de reposición, desde la notificación del acto correspondiente.

1.8 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada por escrito, en idioma castellano, junto con todos los **ANEXOS (1-7)** según aplique y documentos que la acompañan y deberán ser entregadas dentro del plazo indicado en el cronograma, así: un sobre que contendrá la oferta original, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en la Invitación Pública, debidamente foliada, en moneda pesos colombianos, sin enmendaduras, tachones ni borrones, en el día, hora y lugar señalado en el cronograma, en sobre debidamente sellado y rotulado como se indica en el cuadro siguiente.

MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No _____DEL AÑO 2023
OBJETO: _____
NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:
COREO ELECTRÓNICO:

- Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, no serán recibidas.
- La recepción de ofertas se realizará en planilla que contendrá los datos básicos del oferente.
- Se realizará la correspondiente acta de cierre la cual contendrá el valor de las propuestas económicas, numero de folios por propuesta y se dejará constancia de la asistencia de los proponentes al cierre del proceso contractual.
- Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la que señale la página de Internet **http://sic.gov.co/;** www.procuraduría.gov.co link identificado con el nombre hora legal colombiana, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992, dado que esta Entidad es la competente para asignar la hora legal que rige en la República de Colombia.
- En forma supletiva, la hora oficial para la recepción de las ofertas será determinada por el reloj que se dispondrá para el efecto en el lugar de recepción de las ofertas, el cual será previamente sincronizado a la hora oficial.
- No se aceptan propuestas parciales, ni alternativas o que sean enviadas por correo, e-mail, fax o en sitio distinto al señalado para su entrega.

- En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

1.9 PRÓRROGA DEL PLAZO DE CIERRE DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

A solicitud de los interesados debidamente sustentada y/o cuando la entidad lo estime conveniente, podrá prorrogar el plazo para el cierre de la selección de mínima cuantía. La petición de prórroga se elevará ante el Alcalde Municipal máximo el día hábil anterior al fijado para el cierre del proceso y esta será aceptada siempre y cuando existan razones suficientes que así considere la entidad.

1.10 PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

Durante el término indicado en el cronograma los oferentes podrán presentar observaciones al informe de evaluación publicada, el cual corresponde a un día hábil.

1.11 PUBLICIDAD DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad publicará en la página www.colombiacompra.gov.co el informe de evaluación, durante el término establecido en el Cronograma.

Las respuestas a las observaciones de las evaluaciones serán publicadas simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta, o con la declaratoria de desierto.

1.12 CRITERIOS DE DESEMPATE

Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la

norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y

nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes

legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las

que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de

2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

1.13 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Al proponente que haya cumplido con los requerimientos establecidos en la presente invitación, se le adjudicará mediante "comunicación de aceptación de la oferta".

Esta comunicación junto con la propuesta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 8. del Decreto 1082 de 2015).

1.14 LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se efectuará dentro del término de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. En caso que lo anterior no sea posible, la Administración procederá a liquidarlo unilateralmente o bilateralmente de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

II. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE

Se efectuará con base en la verificación de requisitos habilitantes, requisitos técnicos, de experiencia según sea el caso, establecidos en la presente invitación. La verificación de requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.

MENOR PRECIO: Se procederá a la verificación de requisitos de la oferta que tenga el menor precio, en caso que este no cumpla con lo establecido en la presente invitación, se tendrá en cuenta el oferente ubicado en segundo lugar, y así sucesivamente. ((Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015).

2.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

2.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Diligenciar el **Anexo No. 1** de esta invitación y allegarlo con la propuesta.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo No. 1 "*Carta de Presentación de la Propuesta*" y será firmada por el proponente persona natural, o el representante legal o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

b) DOCUMENTO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, cada integrante deberá presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para cada uno de los proponentes.
El documento de constitución en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación de la asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En el caso de la unión temporal, se deberá señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y la ejecución del contrato, reglas estas que no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la ALCALDÍA.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se exprese el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ALCALDÍA las aplicará por igual a todos los integrantes. Sin embargo, las obligaciones y actividades de cada uno de los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal deberán venir discriminadas claramente para cada una de las actividades de ejecución del contrato.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si es persona natural sin establecimiento de comercio, copia de la cédula de ciudadanía y si tiene establecimiento de comercio además debe allegar el certificado de inscripción en la cámara de comercio en firme, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y su objeto debe ser acorde con el del presente proceso contractual.

Si es persona jurídica: - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario y en firme en todos sus actos allí consignados, contados a la fecha de cierre del proceso.

Debe tener una fecha de constitución no inferior a un año contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

Debe adjuntar copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

El objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

El certificado debe indicar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que lo facultan para presentar propuesta y suscribir el respectivo contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, sus integrantes, sea la posición en la que se encuentren deberán cumplir con los requisitos antes mencionados.

d) CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), dentro de los 6 meses anteriores siguientes a la fecha de la entrega de la oferta, para lo cual:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el decreto 862 de 2013.
- Las personas naturales mediante documento en el conste la afiliación y pagos al día al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensiones. Si la persona natural es pensionada deberá aportar la constancia de encontrarse pensionado; así mismo, adjuntará el certificado de pago en salud como independiente.

NOTA: si la Certificación es expedida por Contador externo, está deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y Antecedentes Disciplinarios.

e) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Diligenciar el **Anexo No. 4** de esta invitación y allegarlo con la propuesta.

f) BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Entidad, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.

g) CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes.

h) PASADO JUDICIAL, Verificación de antecedentes judiciales vigentes al representante legal o proponente. (A cargo de la entidad)

i) MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA, Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

j) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, con actividad económica inscrita relacionada con el objeto contractual.

k) DECLARACIÓN JURAMENTADA Diligenciar el **Anexo No. 5** de esta invitación y allegarlo con la propuesta.

l) CERTIFICACIÓN BANCARIA

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Anexo 3)

El PROPONENTE favorecido deberá garantizar las siguientes especificaciones:

Se debe partir que el presente proceso tiene como objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LA AGENDA INSTITUCIONAL Y PEDAGÓGICA, PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DIA COMUNAL EN EL MARCO DE LA LEY 2166 DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE MARIPI – BOYACÁ"**, para lo cual se solicitan los siguientes elementos, que cumplan con las especificaciones técnicas que a continuación se describen:

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	Mesa plegable Dimensiones: 74cm de alto x 74cm de ancho x 180cm de largo. 11,8 kg, Diámetro: 3cm Forma: rectangular. resistente al exterior, material policarbonato y patas metálicas.	23
2	Silla sin apoya brazos; Espaldar compacto y liso para mayor comodidad; Ideal para interiores y espacios al aire libre; Resiste hasta 120 Kg; Apilable; Con antideslizante para mayor estabilidad.	23
3	componente alimenticio - almuerzo especial 2 proteínas 200 gramos cada una, incluye 3 acompañamientos de 100 50 y 50 gramos, además de bebida superior a 250 mil con disponibilidad de entrega extra.	23
4	incentivo navideño compuesto por: vino espumoso blanco por 750 mililitros, tipo de envase: Botella de vidrio, 7% alcohol, aroma intenso a manzanas // galletas	23

	dulces surtidas de navidad, contenido neto 200 Gr, porciones aprox por envase 7, tipo de envase: cubierto por cartón, las galletas estan contenidas en envase plástico // duraznos en mitades en almibar peso neto 820 gr peso escurrido 470 gr, tipo de envase lata con abre facil , porciones aprox por envase 6 por 85 gramos //contiene bolsa navideña plastica para su entrega	

Los productos deben:

1. Ser de primera calidad.
3. Estar en perfectas condiciones.
2. Entregarse con las especificaciones requeridas

El contratista debe:

1. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.
2. Cambiar el producto, en un término no mayor a dos (02) días siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.
3. Organizar la logística para la entrega de los materiales de forma individual y en las sedes correspondientes

Nota 1: Los costos asociados a trasporte, y entrega de los incentivos en el Municipio de Maripi serán asumidos por el contratista, por lo que su valor deberá ser incluido dentro de la propuesta presentada al municipio. Igualmente, los costos de transporte de cada presidente de Junta de Acción Comunal desde sus residencias en las veredas hasta el casco urbano del municipio deberán ser asumido por el Contratista.
Nota 2: El contratista debe entregar los elementos acordados cumpliendo con las especificaciones técnicas, siendo productos de marcas reconocidas y de excelente calidad.
Nota 3: El contratista deberá entregar todos y cada uno de los alimentos en el lugar dispuesto para la actividad, previa autorización del supervisor del contrato.
Nota 4: El contratista debe anexar a la propuesta la marca ofertada.
Nota 5: Los riesgos del personal ofertado deberán estar bajo la responsabilidad del proponente, por lo cual deberá mantener indemne a la entidad ante cualquier reclamación que pueda provenir del mismo.
Nota 6: Los elementos descritos deben ser Nuevos, Originales, NO Remanufacturados, NI Reutilizados, de óptima calidad y marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional, so pena de rechazo de la oferta.

2.3 FACTORES DE EVALUACIÓN:

Los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda al suministro y/o compraventa y/o dotación de **DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE CARÁCTER PÚBLICO**, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto al presupuesto oficial
1-2	75%
3-4	100%
Más de 4	150%

En el evento que los contratos aportados para acreditar la experiencia contemplen actividades adicionales al componente de **DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE CARÁCTER PÚBLICO,** solo se tendrá en cuenta el porcentaje real ejecutado en este aspecto.

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con el Entidades Estatales.
El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en la presente invitación.
II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con particulares.
El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces.

Atendiendo el **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. "*Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas*"** del Decreto 1860 de 2021, la Secretaría de Transporte y Movilidad con el propósito de incentivar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en el presente proceso de selección, tendrá como criterio diferenciador el numeral 2 ejusdem que establece: *"[…] 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. […]"*.

Conforme con lo anterior, la verificación del requisito habilitante de experiencia especifica mínima requerida del proponente cuando se trate de una Mipyme se verificará atendiendo las siguientes reglas:

- **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE (MIPYME):**

Las Mipymes que deseen presentar propuesta deberán acreditar experiencia en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda al suministro y/o compraventa y/o dotación de **DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE CARÁCTER PÚBLICO,** teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

NUMERO DE CONTRATOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1 – 3	70%
4 – 5	95%
MAS DE 5	145%

En el evento que los contratos aportados para acreditar la experiencia contemplen actividades adicionales al componente de **DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE CARÁCTER PÚBLICO,** solo se tendrá en cuenta el porcentaje real ejecutado en este aspecto.

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.
NOTA 1. Para los efectos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 el Decreto 1860 de 2021, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

2.5 REQUISITOS TÉCNICOS:

De conformidad con lo establecido en el art. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015), los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica,

capacidad financiera y capacidad técnica serán: Se debe partir que el presente proceso tiene como objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LA AGENDA INSTITUCIONAL Y PEDAGÓGICA, PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DIA COMUNAL EN EL MARCO DE LA LEY 2166 DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE MARIPI – BOYACÁ"**, para lo cual se solicita el cumplimiento de las especificaciones técnicas que se describen en el aparte de especificaciones técnicas.

CAPACIDAD JURÍDICA: La oferta debe contener los siguientes documentos mínimos habilitantes de carácter jurídico:

- Carta de presentación de la propuesta
- Documento de Consorcio O Unión Temporal
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio (Personas jurídicas).
- Certificado de registro mercantil (En el evento de que la persona natural ostente la calidad de comerciante).
- Documento de conformación para propuestas conjuntas. (SI APLICA)
- Certificado de antecedentes penales (Pasado judicial) vigente expedido por la Policía Nacional. (Persona natural). Sera verificado por la entidad
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, del representante legal y/o proponente en caso de presentarse como persona natural.
- Certificaciones antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de La República. El Municipio, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.
- Registro Único Tributario (RUT) dentro de las actividades deben estar implementadas los códigos de acorde al objeto contractual.
- Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
- Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal en caso de persona jurídica.
- Compromiso anticorrupción.
- Certificación bancaria.

CAPACIDAD FINANCIERA: Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago no se requiere verificación de capacidad financiera.

CAPACIDAD TÉCNICA Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago no se requiere verificación de capacidad técnica.

III. CONDICIONES CONTRACTUALES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
3. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
4. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
5. Presentar los informes que le indique el supervisor
6. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales pensiones, cajas de compensación familiar ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.
7. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite el MUNICIPIO. Si a ello hubiere lugar.
8. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entorpecimientos que pudieren presentarse.
10. El contratista se compromete a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
11. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sea suministrada por EL MUNICIPIO.

Específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnicas y económicas solicitadas.
2. Entregar los elementos de excelente calidad, estar correctamente empacados, entregarse con las especificaciones requeridas y en el tiempo que la Administración Municipal determine.
3. Entregar los alimentos y elementos de excelente calidad, estar correctamente empacados, servidos y con embalaje individual, entregarse con las con las especificaciones requeridas en el tiempo que la Administración Municipal determine, tener especificada la marca.
4. Los alimentos deben ser preparados de forma reciente, teniendo en cuenta las debidas normas de manipulación de alimentos, con parámetro de salubridad exigidos.

5. Reemplazar la totalidad de los elementos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones inferiores a las requeridas por la Entidad contratante dentro de un plazo máximo de un (01) día a partir del requerimiento realizado por la Entidad.
6. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por el contratista hasta que se realice su entrega material en el lugar dispuesto para tal fin por la supervisión del contrato
7. Cumplir con mínimo 5 % del total del personal necesario para la ejecución de contrato que hagan parte de la población en pobreza extrema y/o desplazados por la violencia y/o personas en proceso de reintegración y/o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015; obligación que deberá acreditar el contratista desde el inicio del contrato hasta el final con certificación emitida por el revisor fiscal o gerente acompañada de los anexos que lo soporten.
8. El transporte, cargue y descargue de bienes y materiales deberán ser asumidos por el contratista, hasta el Municipio de Maripí.
9. Ajustarse al cronograma de actividades planteado por la entidad para el desarrollo de las actividades, lo que incluye horarios y fechas que serán dispuestas por el supervisor del contrato.
10. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenida en los estudios previos, invitación publica y a la propuesta hecho al Municipio.
11. Para efectos del pago, el contratista deberá aportar el original de la cuenta de cobro o factura de compraventa, según el caso, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los elementos adquiridos, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
12. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
13. Las demás que se relacionen con el objeto del presente contrato y estén direccionadas a su cumplimiento.

3.2 PRODUCTOS:

Factura y/o cuenta cobro de los suministros realizados, así como los respectivos comprobantes de cumplimiento de seguridad social.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Designar el Supervisor del contrato, que represente al MUNICIPIO.
2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Liquidar el contrato.
4. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.

5. Pagar el valor del contrato en la forma pactada
6. Exigir y verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad y Medio Ambiente, necesarias en la ejecución del contrato.

3.4 GARANTÍAS:

La Ley 1150 de 2007, artículo 7 y Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.4. Permite salvaguardar a la administración ante aquellas eventualidades que puedan generar una alteración o modificación de la ejecución de la contratación en debida forma, por lo que la ALCALDÍA al encontrar que la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía no solicitará la constitución de garantías "[...] Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento [...]" Subrayado y negrilla fuera de texto.

3.5 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución del presente contrato, serán sancionadas de conformidad con las siguientes estipulaciones:

1. Si el incumplimiento es total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar **AL MUNICIPIO** a título de **CLÁUSULA PENAL,** una suma equivalente al **DIEZ** por ciento (10%) del valor total del contrato incluidos los reajustes del mismo. El valor de dicha indemnización se podrá cobrar, previa audiencia y expedición del Acto Administrativo debidamente motivado, que señale los perjuicios que llegare a sufrir **EL MUNICIPIO**. Su liquidación podrá incluirse en el acto administrativo respectivo o en el Acta de Liquidación final del contrato. **EL MUNICIPIO**, la hará efectiva con cargo al saldo que le adeude al CONTRATISTA por este contrato o a la garantía única de cumplimiento, y si no fuere posible, lo hará por la vía coactiva.
2. En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna(s) de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, **EL MUNICIPIO** impondrá de manera unilateral y directa, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas puedan sobrepasar el diez por ciento (10%) del mismo. La imposición de las multas se efectuará por el jefe de la entidad o su delegado, mediante Acto Administrativo, que se proferirá debidamente motivado y previa audiencia al CONTRATISTA. Su liquidación será incluida por el supervisor en las actas parciales o final, según sea el momento en que se ocasionen y, su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA o que éste no las pague oportunamente dentro del mes siguiente a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que las impone, **EL MUNICIPIO**, podrá hacerlas efectivas directamente o incluirlas en la liquidación final del contrato, la cual prestará mérito ejecutivo en contra de aquel y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento.

3. Las multas y la cláusula penal pecuniaria serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo que presta mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva en cualquier momento antes de la liquidación del contrato, en caso de proceder.
4. El MUNICIPIO tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista.
5. El MUNICIPIO podrá hacer efectiva directamente las multas, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. En todo caso, **EL CONTRATISTA** autoriza **AL MUNICIPIO** a deducir la suma resultante de la cláusula penal y las multas causadas, del valor o del saldo del contrato.
6. **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CUALQUIER OTRA SANCIÓN:** 1) Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el SUPERVISOR o por cualquier otro medio, el Alcalde como ordenador del gasto citará al CONTRATISTA para AUDIENCIA DE DESCARGOS, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará vía fax, al correo electrónico reportado en la hoja de vida o por el medio que resulte más expedito. De igual manera se citará a la compañía de Seguros. A tal diligencia asistirá el asesor Jurídico, el Alcalde, el contratista o apoderado debidamente nombrado, su garante y demás profesionales que considere el ordenador del gasto. 2) Llegado el día y hora de la audiencia, el Ordenador del Gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. 3) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. 4) Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **PARÁGRAFO** El CONTRATISTA y El MUNICIPIO, acuerdan que el valor de las multas y la cláusula penal se descontarán del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación

del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.

3.6 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18, artículo 1,2,3 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734/02 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610/00. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

3.7 SUPERVISIÓN

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será la **Secretaría de Desarrollo Social y Económico** quien representará a la Entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

IMER YARUMA MURCIA MONROY
Alcaldesa Municipal de Maripi

MARIPI BOYACÁ., DICIEMBRE DE 2023

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
YURANY PINILLA	Yurany Pinilla	JOHN BALLEN DANEYI TRIANA		IMER MURCIA	
Nombre del documento	INVITACIÓN PUBLICA			**Versión**	01
Dependencia	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL	**TRD**		**Consecutivo**	001
Proceso:	MÍNIMA CUANTÍA		**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		

ANEXO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

MARIPI BOYACÁ.

Señores
MUNICIPIO DE MARIPI
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de selección de mínima cuantía **No.** _____ de **2023** convocada por el **MUNICIPIO DE MARIPI** para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LA AGENDA INSTITUCIONAL Y PEDAGÓGICA, PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DIA COMUNAL EN EL MARCO DE LA LEY 2166 DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE MARIPI – BOYACÁ".**

El suscrito (s)_____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la Invitación Pública correspondiente a la selección de mínima cuantía citada en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:
En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:
1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la invitación pública y aceptamos totalmente su contenido.
4. Que hemos recibido los documentos que integra la invitación pública y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno): _____ y documentos de aclaraciones hechas: _____.
5. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de oferta e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en la invitación pública.
7. Declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.

8. Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados y rubricados.
9. Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con el plazo contractual, establecido en el numeral 1.5 de la presente invitación.
Me comprometo a cumplir con todo lo señalado en la invitación pública, adendas, documentos de aclaraciones y demás que haga parte integral del presente proceso de selección de mínima cuantía.

Los suscritos señalan como dirección comercial _____, teléfono _____, fax _____, correo electrónico _____ a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente.

Nombre completo del proponente:
Número de identificación:
Firma del proponente y/o representante legal: Nombre en letra imprenta.

ANEXO 2

PROPUESTA ECONÓMICA

MARIPI BOYACÁ.

Señores
MUNICIPIO DE MARIPI
Ciudad

REF: PROCESO SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. _____-2023

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de_____, de conformidad con lo establecido en Invitación Pública_____, oferto de forma irrevocable y , con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios que a continuación se describen correspondientes a las características técnicas establecidas en el numeral _____ de la invitación publica número _____, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades previstos para tal efecto, por un valor total fijo de _____: INCLUYENDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS A LOS QUE HUBIERE LUGAR DE ACUERDO AL SIGUIENTE PORMENOR:

JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL				
N.	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	Mesa plegable Dimensiones: 74cm de alto x 74cm de ancho x 180cm de largo. 11,8 kg, Diámetro: 3cm Forma: rectangular. resistente al exterior, material policarbonato y patas metálicas.	UD	23	
2	Silla sin apoya brazos; Espaldar compacto y liso para mayor comodidad; Ideal para interiores y espacios al aire libre; Resiste hasta 120 Kg; Apilable; Con antideslizante para mayor estabilidad.	UD	23	
3	componente alimenticio - almuerzo especial 2 proteínas 200 gramos cada una, incluye 3 acompañamientos de 100 50 y 50 gramos, además de bebida superior a 250 mil con disponibilidad de entrega extra.	UD	23	

4	incentivo navideño compuesto por: vino espumoso blanco por 750 mililitros, tipo de envase: Botella de vidrio, 7% alcohol, aroma intenso a manzanas // galletas dulces surtidas de navidad, contenido neto 200 Gr, porciones aprox por envase 7, tipo de envase: cubierto por cartón, las galletas están contenidas en envase plástico.	UD	23	

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: _____- iva y demás impuestos a que hubiere lugar incluidos

EL PROPONENTE:

Firma: _____
Nombre
(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

ANEXO 3

CONDICIONES TÉCNICAS

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de_____, de conformidad con lo establecido en Invitación Pública_____, oferto de forma irrevocable y, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios que a continuación se describen correspondientes a las condiciones técnicas descritas en el proceso de la referencia, en los términos y conforme a las condiciones previstas para tal efecto.

El PROPONENTE favorecido deberá garantizar las siguientes especificaciones:

Se debe partir que el presente proceso tiene como objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LA AGENDA INSTITUCIONAL Y PEDAGÓGICA, PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DIA COMUNAL EN EL MARCO DE LA LEY 2166 DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE MARIPI – BOYACÁ"**, para lo cual se solicita el cumplimiento de las especificaciones técnicas que a continuación se describen:

JUNTAS DE ACCION COMUNAL			
N.	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Mesa plegable Dimensiones: 74cm de alto x 74cm de ancho x 180cm de largo. 11,8 kg, Diámetro: 3cm Forma: rectangular. resistente al exterior, material policarbonato y patas metálicas.	UD	23
2	Silla sin apoya brazos; Espaldar compacto y liso para mayor comodidad; Ideal para interiores y espacios al aire libre; Resiste hasta 120 Kg; Apilable; Con antideslizante para mayor estabilidad.	UD	23
3	componente alimenticio - almuerzo especial 2 proteínas 200 gramos cada una, incluye 3 acompañamientos de 100 50 y 50 gramos, además de bebida superior a 250 mil con disponibilidad de entrega extra.	UD	23
4	incentivo navideño compuesto por: vino espumoso blanco por 750 mililitros, tipo de envase: Botella de vidrio, 7% alcohol, aroma intenso a manzanas // galletas dulces surtidas de navidad, contenido neto 200 Gr, porciones aprox por envase 7, tipo de	UD	23

4	incentivo navideño compuesto por: vino espumoso blanco poor 750 mililitros, tipo de envase: Botella de vidrio, 7% alcohol, aroma intanso a manzanas // galletas dulces surtidas de navidad, contenido neto 200 Gr, porciones aprox por envase 7, tipo de envase: cubierto por cartón, las galletas estan contenidas en envase plástico // duraznos en mitades en almibar peso neto 820 gr peso escurrido 470 gr, tipo de envase lata con abre facil , porciones aprox por envase 6 por 85 gramos //contiene bolsa navideña plástica para su entrega	UD	23	

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: _____- iva y demás impuestos a que hubiere lugar incluidos

EL PROPONENTE:

Firma: _____

Nombre

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

ANEXO 3

CONDICIONES TÉCNICAS

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de_____, de conformidad con lo establecido en Invitación Pública_____, oferto de forma irrevocable y, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios que a continuación se describen correspondientes a las condiciones técnicas descritas en el proceso de la referencia, en los términos y conforme a las condiciones previstas para tal efecto.

El PROPONENTE favorecido deberá garantizar las siguientes especificaciones:

Se debe partir que el presente proceso tiene como objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LA AGENDA INSTITUCIONAL Y PEDAGÓGICA, PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DIA COMUNAL EN EL MARCO DE LA LEY 2166 DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE MARIPI – BOYACÁ"**, para lo cual se solicita el cumplimiento de las especificaciones técnicas que a continuación se describen:

JUNTAS DE ACCION COMUNAL			
N.	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Mesa plegable Dimensiones: 74cm de alto x 74cm de ancho x 180cm de largo. 11,8 kg, Diámetro: 3cm Forma: rectangular. resistente al exterior, material policarbonato y patas metálicas.	UD	23
2	Silla sin apoya brazos; Espaldar compacto y liso para mayor comodidad; Ideal para interiores y espacios al aire libre; Resiste hasta 120 Kg; Apilable; Con antideslizante para mayor estabilidad.	UD	23
3	componente alimenticio - almuerzo especial 2 proteínas 200 gramos cada una, incluye 3 acompañamientos de 100 50 y 50 gramos, además de bebida superior a 250 mil con disponibilidad de entrega extra.	UD	23
4	incentivo navideño compuesto por: vino espumoso blanco por 750 mililitros, tipo de envase: Botella de vidrio, 7% alcohol, aroma intenso a manzanas // galletas dulces surtidas de navidad, contenido neto 200 Gr, porciones aprox por envase 7, tipo de	UD	23

	envase: cubierto por cartón, las galletas están contenidas en envase plástico. // duraznos en mitades en almíbar peso neto 820 gr peso escurrido 470 gr, tipo de envase lata con abre fácil , porciones aprox por envase 6 por 85 gramos //contiene bolsa navideña plástica para su entrega		

Los productos deben:

1. Ser de primera calidad.
3. Estar en perfectas condiciones.
2. Entregarse con las especificaciones requeridas

El contratista debe:

4. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.
5. Cambiar el producto, en un término no mayor a dos (02) días siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.
6. Organizar la logística para la entrega de los materiales de forma individual y en las sedes correspondientes

Nota 1: Los costos asociados a trasporte, y entrega de los incentivos en el Municipio de Maripi serán asumidos por el contratista, por lo que su valor deberá ser incluido dentro de la propuesta presentada al municipio. Igualmente, los costos de transporte de cada presidente de Junta de Acción Comunal desde sus residencias en las veredas hasta el casco urbano del municipio deberán ser asumido por el Contratista.
Nota 2: El contratista debe entregar los elementos acordados cumpliendo con las especificaciones técnicas, siendo productos de marcas reconocidas y de excelente calidad.
Nota 3: El contratista deberá entregar todos y cada uno de los alimentos en el lugar dispuesto para la actividad, previa autorización del supervisor del contrato.
Nota 4: El contratista debe anexar a la propuesta la marca ofertada.
Nota 5: Los riesgos del personal ofertado deberán estar bajo la responsabilidad del proponente, por lo cual deberá mantener indemne a la entidad ante cualquier reclamación que pueda provenir del mismo.
Nota 6: Los elementos descritos deben ser Nuevos, Originales, NO Remanufacturados, NI Reutilizados, de óptima calidad y marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional, so pena de rechazo de la oferta.

EL PROPONENTE:
Firma: _____
Nombre

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

ANEXO 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber:_____, domiciliado en _____, identificado con _____, que en quien obra en calidad de _____ adelante se denominará **EL PROPONENTE,** manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en la Invitación Pública _____, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el **MUNICIPIO DE MARIPI** adelanta un proceso de selección, en desarrollo de la Ley 80 de 1993 / Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario para le celebración de un contrato estatal, identificado así:

_____

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE participar del Estado Colombiano, y del **MUNICIPIO DE MARIPI para** fortalecer la trasparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; G

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar de Selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a asumir, en caso de requerírsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente **COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN:**

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MUNICIPIO DE MARIPI,** ni a cualquier otro servidor público privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **MUNICIPIO DE MARIPI durante** el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

El **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ del mes de _____ de 2020.

EL PROPONENTE:

Firma: _____

Nombre

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal)

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo....., mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. ....., domiciliado en.....declaro bajo juramento: NO estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 734 de 2002, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

Dado en.....a los.....de.....

Nombre y firma del representante legal o persona natural:

ANEXO 6

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

NO.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO O SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo al **MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ** para que verifique dicha información.

Si el objeto del contrato consignado en el presente cuadro no permite identificar si corresponde a lo solicitado en la presente invitación dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

NOTA: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia del proponente, así como la información aquí consignada es verídica y corresponde con la realidad.

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

ANEXO 7

FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

(NO APLICA)

NOMBRE Y APELLIDOS		
PERFIL		
LUGAR DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS		
AÑO DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS		
EXPERIENCIA		
EXPERIENCIA	RELACIÓN DE EXPERIENCIA A CERTIFICAR	
	EMPRESA Y/O CONTRATANTE	FECHAS EN QUE LABORO
	TOTAL, experiencia	
	RELACIÓN DE EXPERIENCIA A CERTIFICAR	

NOTA: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia del personal mínimo, así como la información aquí consignada es verídica y corresponde con la realidad.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE